

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
FUNCIÓN PÚBLICA

DRA. MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ
Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.
Carretera al Ajusco No. 24, Edificio de Gobierno.
Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan,
C.P. 14200, México, D.F.
Presente.

Oficio No.: TOIC 11/030/098/2021.

Ciudad de México, 26 de marzo de 2021.

26 MAR 2021

RECIBIDO

FIRMA *Rita* 13:15 hrs

Con relación a la orden de auditoría No. TOIC11/030/006/2021 recibida el 13 de enero de 2021, y de conformidad con los artículos 37, Fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2018; 304 Fracción III y 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 37, Fracción XI, XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, modificado y publicado el 23 octubre de 2017 en relación con el transitorio TERCERO del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, Acuerdo que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2018 y el Programa anual de Auditorías 2021, nos permitimos acompañarle el informe de resultados de la auditoría practicada a la Secretaría Académica de esta casa de estudios, específicamente al rubro de "Investigaciones".

Derivado de esta auditoría, se determinaron 7 observaciones, que previamente fueron comentadas y aceptadas por la responsable de su atención, cuyo detalle se presenta en las cédulas de observaciones que se acompañan al presente; junto con el informe respectivo, siendo estas las siguientes:

- 1.- Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del Área Académica 1.
- 2.- Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del Área Académica 2.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)

INVESTIGACIÓN)

Clave: 11030.

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

- 3.- Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del Área Académica 3.
- 4.- Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de Investigación del Área Académica 4.
- 5.- Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del Área Académica 5.
- 6.- Carencia de indicadores de desempeño en el Área Académica 4.
- 7.- Normatividad no registrada en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI).

Al respecto, solicito atentamente tomar las medidas necesarias a efecto de atender las recomendaciones correctivas y preventivas acordadas en el plazo establecido. Asimismo solicito remitir a esta área de mi cargo la información y documentación que compruebe las acciones realizadas para su atención.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO CABELLO GARCIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

c.c.p. Dra. Rosa María Torres Hernández. – Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional. – Presente.
Archivo.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

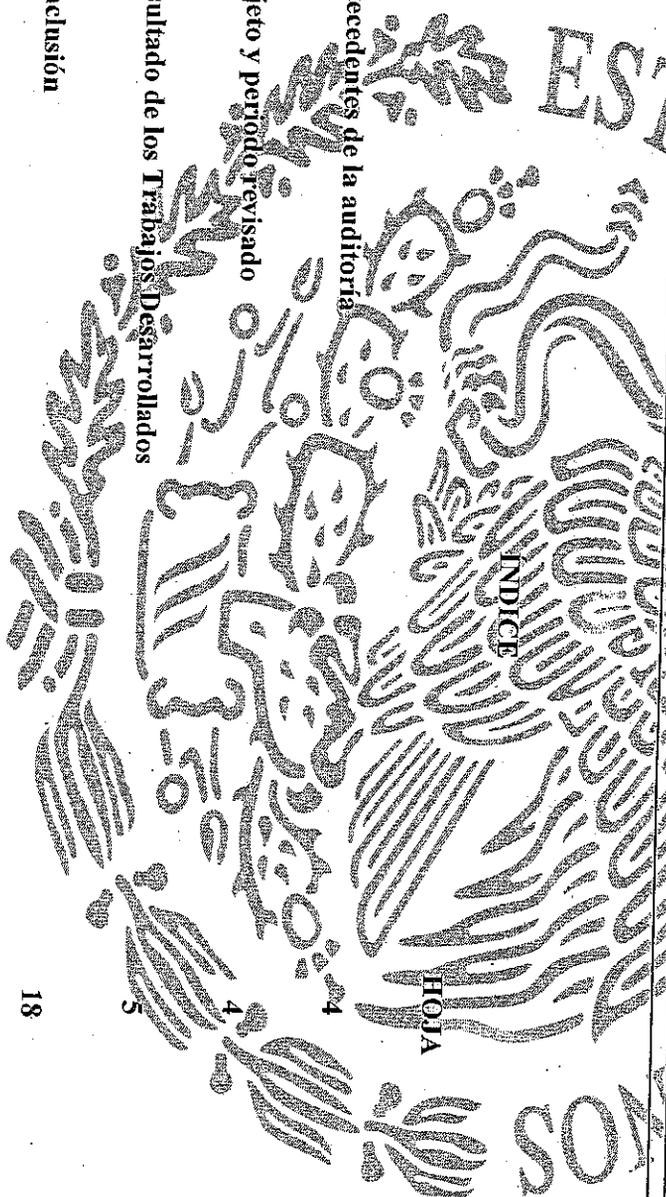
Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

- I. Antecedentes de la auditoría 4
- II. Objeto y periodo revisado 4
- III. Resultado de los Trabajos Desarrollados 5
- IV. Conclusión 18
- V. Cédulas de Observaciones 19



Handwritten mark or signature.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

Antecedentes de la auditoría.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2021, registrado ante la Secretaría de la Función Pública, se programó la auditoría No. 01/2021 al rubro: "Investigación de Proyectos". Mediante oficio No. TOIC11/030/006/2020 recibido el 13 de enero de 2021, por la Dra. María Guadalupe Olivier Téllez, Secretaria Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se notificó, en esa misma fecha, el inicio de la auditoría.

El personal que participó por parte de este Órgano Interno de Control, en el desarrollo de la auditoría es el siguiente: CC. Auditores Públicos, Lic. Marisela Pérez Juárez, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Lic. Elda Alonzo Duran, Jefa de Grupo y Supervisora, L.C. Daniel Issac Viguerras García, Auditor.

II. Objeto y periodo revisado.

II.1 Objeto.

Evaluar en forma selectiva, la eficiencia, eficacia y economía en la consecución de los objetivos y metas establecidos en los proyectos de investigación, así como su apego a la normatividad que les es aplicable y, en su caso, promover y proponer las acciones que permitan mejorar la eficiencia operativa.

II.2 Periodo revisado.

Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, a través de pruebas selectivas, se evaluaron los procesos que lleva a cabo la Secretaría Académica, específicamente los relacionados al rubro de "Investigaciones", correspondientes al ejercicio 2020 y primer trimestre de 2021.

III. Resultado de los trabajos desarrollados.

III.1 Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del área académica 1.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación

Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN) DE Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa a 13 expedientes de los proyectos de investigación del Área Académica I, se observó lo siguiente:

- a) En 12 proyectos, no se identificó la solicitud de registro del proyecto de investigación de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco. Véase anexo 1.
- b) En 4 proyectos, no se identificó el Cronograma de Actividades establecido en la cláusula sexta de las Bases de las Convocatorias para el registro de proyectos 2017 y 2018. Véase anexo 2.
- c) En 12 proyectos, no se identificó la dictaminación inicial por parte de dos miembros de la Comisión de Investigación tal como lo establece el artículo 8, fracción II de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco. Véase anexo 3.
- d) En 6 proyectos, el protocolo de investigación excede las 5 hojas, tal como lo establece la guía de registro del proyecto. Véase anexo 4.
- e) En 5 proyectos, no se identificó el documento de la autorización de la prórroga por parte del Comité de Investigación, tal como lo establece el artículo 16, fracción IV de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco. Véase anexo 5.
- f) En los proyectos "Diagnóstico, balance y perspectivas de las políticas de evaluación académica, estímulos económicos e impacto social en el sistema de instituciones públicas para la ciencia en México. La perspectiva de actores claves en la UNAM y la UAM" y "Diagnóstico y potencialidades de la extensión universitaria en las instituciones de educación superior públicas: el caso de la Universidad Pedagógica Nacional", no se identificó el registro de la investigación otorgada por la Comisión de Investigación perteneciente al Área Académica. Incumpliendo lo establecido en el artículo 8 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco y quinta cláusula de la convocatoria 2019.
- g) En el proyecto de investigación "Acoso y Hostigamiento: las familias y los alumnos en la UPN", no se identificó que el investigador presentara un informe de avances (parcial), ni que se haya publicado en seminarios, cursos, conferencias, libros, revistas, gacetas y/o publicaciones periódicas para que el trabajo del investigador sea conocido, tal como lo establece el séptimo punto de las bases de la Convocatoria 2020 y el artículo 12 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional. Sector: Educación. Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN) Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

- h) En el proyecto "Reformas educativas, los procesos y estructuras, de evaluación y los sujetos actores educativos en resistencia", no se identificó la referencia bibliográfica incluida en el protocolo de la investigación, incumpliendo con los requisitos mínimos que debe contener toda la investigación, establecidos en las Bases de las Convocatorias para el registro de proyectos 2018.
- i) En el proyecto: "Trayectorias educativas de jóvenes que no estudian ni trabajan en la delegación Tlalpan", no se encontró la justificación remitida a la Comisión de Investigación, para la cancelación por parte del investigador, incumpliendo con lo establecido en los artículos 13 y 14 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- j) En el proyecto "Estudio de egresados de la licenciatura en Administración Educativa, Plan 2009", no se encontró la solicitud de prórroga enviada a la Comisión de Investigación por parte del investigador, incumpliendo con lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- k) En el proyecto "Discurso político educativo. La ciencia en los LTG de educación básica" no se identificó la autorización correspondiente (firmas) en el registro del proyecto de investigación.
- l) En el registro del proyecto "Una mirada de género del mobbing universitario" se tenía como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, sin embargo, se realizó una solicitud de prórroga de término para el día seis de febrero de 2019, sin embargo, este proyecto se concluyó el 31 de diciembre de 2019, 10 meses después de lo acordado, sin tener la autorización de la prórroga otorgada por parte de la Comité de Investigación. Incumpliendo con lo estipulado en el artículo 16 fracción IV de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.
- m) En el proyecto "Gestión del currículo de la licenciatura en administración educativa en la UPN", de acuerdo a la información proporcionada por el área, la fecha límite de prórroga para concluir el proyecto fue para el 31 de enero de 2020, sin embargo, el informe final se presentó hasta el 7 de agosto de 2020; excediendo el plazo de conclusión establecido, incumpliendo con la segunda cláusula de las Bases de la convocatoria 2019 y 2020.
- n) En el registro del proyecto "Las olas del rechazo. Resistencia a la reforma educativa en México" se tenía como fecha de término el 31 de enero de 2019, sin embargo, en el dictamen final se señala que concluyó un año después, asimismo, se identificó que el informe final se presentó hasta el día 05 de septiembre de 2020; excediendo el plazo de conclusión establecido. Incumpliendo con la segunda cláusula de las Bases de la convocatoria 2019 y 2020.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

- o) En el registro del proyecto "Discurso político educativo. La ciencia en los LTG de educación básica" se tenía como fecha de término el 30 de junio de 2018, sin embargo, según la documentación proporcionada por el área, se le otorgó una prórroga para el 30 de junio de 2019; asimismo, se identificó que, tanto el dictamen final como el informe final se presentaron hasta el día 07 de febrero de 2020, excediendo los plazos para la culminación del proyecto, incumpliendo con la segunda cláusula de las Bases de la Convocatoria 2018.

III.2 Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del área académica 2.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa a 18 expedientes de los proyectos de investigación del Área Académica 2, se observó lo siguiente:

- a) En 18 proyectos, no se identificó la solicitud y/o registro en el área académica correspondiente, así como la recepción y revisión por parte de la Comisión de Investigación en apego a los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, incumpliendo de lo establecido en los artículos 7 y 8 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco. Véase anexo 1.
- b) En 4 proyectos, no se identificó el Cronograma de Actividades establecido en la cláusula sexta de las Bases de las Convocatorias para el registro de proyectos, establecidos en las bases de las Convocatorias para el registro de proyectos 2017 y 2018. Véase anexo 2.
- c) En 4 proyectos, no se identificó la dictaminación inicial por parte de dos dictaminadores miembros de la Comisión de Investigación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 8, fracción II de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco. Véase anexo 3.
- d) En 17 proyectos, se identificó que el Dictamen Final no contiene las firmas correspondientes de los miembros de la Comisión de Investigación. Véase anexo 4.
- e) En 3 proyectos, no se identificó la solicitud de prórroga a la Comisión de Investigación por parte del investigador, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco. Véase anexo 5.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN) DE Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

f) En 7 proyectos, no se identificó que el investigador presentara un informe de avances (parcial) y final en donde se detallen y visualicen las actividades y productos realizados, incumpliendo lo establecido en el artículo 12 de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco. Véanse anexos 6 y 7.

g) En 6 de los proyectos, no se identificó que hayan sido publicados en seminarios, cursos, conferencias, libros, revistas, gacetas y/o publicaciones periódicas para que el trabajo del investigador sea conocido, incumpliendo lo establecido en las bases de la convocatoria cláusula séptima, inciso f. Véase anexo 8.

h) En el proyecto "Diversidad e innovación pedagógica. Un estudio etnográfico sobre las políticas y prácticas de la diversidad en la UPN" se identificó que mediante oficio No. AADI/CI-285/2021 de fecha de 29 de enero del 2021, la Comisión de Investigación informó al investigador que su proyecto se reportó como concluido, pero a causa del imprevisto movimiento administrativo que derivó en la toma de las instalaciones de la Universidad, su solicitud de prórroga no fue contabilizada oportunamente; asimismo, el área tiene registrado el proyecto como concluido, sin embargo, no presenta la documentación soporte correspondiente que así lo acredite.

i) El informe final del proyecto "El tratamiento de la diversidad sociocultural en la Reforma Educativa" se entregó extemporáneamente (07/06/2020), siendo que la fecha de término correspondía al 01/04/2020. Mediante oficio sin número de fecha 22 de enero del 2020, el investigador solicita anuencia a la Comisión de Investigación, sin embargo, no se identificó respuesta.

III.3 Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del área académica 3.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa a 3 expedientes de los proyectos de investigación del Área Académica 3, se observó lo siguiente:

a) En 3 proyectos, no se identificó la recepción de la solicitud de registro por parte de la Coordinación del Área Académica 3, como a continuación se muestra:

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: **SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)** Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

Docente Responsable (s)	Tipo	Nombre de l Proyecto	Recepción (señal) de la solicitud de registro por parte del AAS
Fernando Salinas Caroz Fabola Rodríguez Sirovaz	Colectivo	Crianza y cuidado del cuidado en familias con padres y madres del mismo género	X
Ignacio Luciano Verdugo	Colectivo	Discursos hegemónicos en torno a la diversidad sexual en entornos educativos de la Ciudad de México	X
Prof. Adriana Castellón Díaz Alma Eténdira Octava Colunga	Colectivo	Experiencias estéticas y arte: aproximaciones a los sentidos mediante la educación sensorial	X

Lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 8, fracción I de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

b) La fecha de término del proyecto "Discursos hegemónicos en torno a la diversidad sexual en entornos educativos de la Ciudad de México" correspondía al 14 de marzo de 2020, sin embargo, el informe final se presentó de manera extemporánea el día 20 de junio de 2020; excediendo en 3 meses el plazo establecido.

c) En el proyecto "Experiencia estética y arte: aproximaciones a los sentidos mediante la educación sensorial" no se contiene lo siguiente:

- 1.- La solicitud de registro no contiene las firmas de los investigadores responsables.
- 2.- No se identificó el currículum de Alma Eténdira Ochoa Colunga, registrada como una de las responsables del proyecto de investigación.
- 3.- No se identificó la dictaminación inicial por parte de la Comisión de Investigación.
- 4.- La fecha de término correspondía al 30 de mayo de 2020, sin embargo, no se identificó la evidencia documental suficiente para determinar que el proyecto haya sido finalizado. Mediante oficio No. COMIN-AA3/016/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, el Coordinador del área solicitó a las responsables del proyecto, la entrega del informe final, sin identificarse respuesta.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

Lo anterior, en incumplimiento de la documentación mínima requerida para solicitar el registro de un proyecto, establecida en la tercera base, punto 6 de la Convocatoria 2018, así como lo establecido en el artículo 8, fracción II de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

III.4 Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del área académica 4.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa a 5 expedientes de los proyectos de investigación del Área Académica 4, se observó lo siguiente:

a) En el proyecto "Construcción de un modelo inicial de evaluación que permita valorar el diseño educativo de cursos en línea que se centran el desarrollo de procesos de pensamiento superior y construcción de conocimiento":

1.- No se identificó la recepción de la solicitud de registro por parte de la Coordinación Académica 4, por lo tanto, no es posible identificar que se haya entregado en tiempo y forma, antes de la fecha establecida (20 de febrero de 2017); incumpliendo lo establecido en la sexta base, segundo párrafo de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.

2.- Los dictámenes iniciales (guías de evaluación), no contienen las firmas correspondientes a los dictaminadores, tal como lo establece el artículo 8, fracción II de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

3.- No se identificó el Cronograma de Actividades, establecido en la cláusula sexta de las Bases de las Convocatoria para el registro de proyectos de investigación 2017.

4.- El informe de avance, no se entregó en el plazo establecido en la convocatoria 2017; considerando que la fecha de inicio del proyecto fue el 16 de junio de 2017, se tenía que presentar el 16 de junio de 2018, sin embargo, no se entregó sino hasta el día 07 de marzo de 2019. Mediante oficio sin número, la investigadora solicitó prórroga a la Comisión de Investigación, no obstante, lo anterior se realizó el 09 de agosto de 2019. Incumpliendo con lo establecido en la décima base de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.

5.- El Dictamen Final, no contiene las firmas correspondientes a los miembros de la Comisión de Investigación.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

b) En el proyecto "Estado de arte sobre estrategias de orden cognitivo- motivacional involucradas en el aprendizaje en programas educativos en línea":

1.- No se identificó la recepción de la solicitud de registro por parte de la Coordinación Académica del Área, por lo tanto, no es posible identificar que se haya entregado en tiempo y forma, antes de la fecha establecida (20 de febrero de 2017). Lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en la sexta base, segundo párrafo de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.

2.- Los dictámenes iniciales (guías de evaluación), no contienen las firmas correspondientes a los dictaminadores.

3.- El primer informe de avance, no se entregó en el plazo establecido en las bases de la convocatoria 2017; considerando que la fecha de inicio del proyecto fue el 16 de junio de 2017, por lo tanto, se tenía que presentar el 16 de junio de 2018, sin embargo, no se entregó sino hasta el mes de agosto del año 2018. Mediante oficio sin número, la investigadora realizó la entrega de un segundo informe de avances, asimismo, solicitó prórroga a la Comisión de Investigación, no obstante, lo anterior se realizó el 01 de agosto de 2019. Lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en la décima base de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.

4.- No se identificó la constancia de recepción por parte de la Comisión de Investigación correspondiente al primer informe de avances.

5.- La entrega del informe final excedió el plazo establecido en las bases de la convocatoria 2017; considerando que la fecha de inicio del proyecto fue el 16 de junio de 2017 y que se otorgó una prórroga de 6 meses, por lo tanto, se tenía que presentar en febrero del año 2020, sin embargo, no se entregó sino hasta el mes de septiembre del año 2020. Lo anterior, en incumplimiento de la quinta base de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017, en la que se establece que los proyectos deberán concluirse en un máximo de dos años, con derecho a una única prórroga de seis meses.

6.- El Dictamen Final, no contiene las firmas correspondientes a los miembros de la Comisión de Investigación.

7.- En el informe final, el investigador señala que participó en el V Congreso Internacional de Innovación Educativa organizado por el Tecnológico de Monterrey (diciembre, 2019) y en el III Coloquio de Investigación del Área Académica IV, sin embargo, no se identificó la evidencia suficiente (constancias) que acrediten que el proyecto, efectivamente, haya sido difundido y/o publicado, tal como lo establecen los artículos 2 y 20, fracción III, inciso c) de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusco.

c) En el proyecto "La retroalimentación del tutor de la licenciatura en Enseñanza del Francés en la formación y el desempeño del estudiante":

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

- 1.- No se identificó la recepción de la solicitud de registro por parte de la Coordinación Académica del Área, por lo tanto, no es posible identificar que se haya entregado en tiempo y forma, antes de la fecha establecida (20 de febrero de 2017), incumpliendo con lo establecido en la sexta base, segundo párrafo de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.
 - 2.- Los dictámenes iniciales (guías de evaluación), no contienen las firmas de los dictaminadores.
 - 3.- El oficio de registro del proyecto, no contiene las firmas correspondientes a los miembros de la Comisión de Investigación.
 - 4.- El informe de avance, no se entregó en el plazo establecido en la convocatoria 2017; considerando que la fecha de inicio del proyecto fue el 15 de junio de 2017, se tenía que presentar el 15 de junio de 2018, sin embargo, no se entregó sino hasta el día 07 de marzo de 2019. Mediante oficio sin número, la investigadora solicitó prórroga a la Comisión de Investigación, no obstante, lo anterior se realizó el 09 de agosto de 2019. Lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en la décima base de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.
 - 5.- El Dictamen Final, no contiene las firmas correspondientes a los miembros de la Comisión de Investigación.
- d) En el proyecto "Análisis de Modelos Educativos de Programas en Línea de Educación Superior: Bases para la elaboración de una propuesta 2017-2020":**
- 1.- No se identificó la recepción de la solicitud de registro por parte de la Coordinación Académica 4, por lo tanto, no es posible identificar que se haya entregado en tiempo y forma, antes de la fecha establecida (20 de febrero de 2017). Inobservando lo establecido en la sexta base, segundo párrafo de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.
 - 2.- Los dictámenes iniciales (guías de evaluación), no contienen las firmas correspondientes a los dictaminadores.
 - 3.- El oficio de registro del proyecto, no contiene las firmas de los miembros de la Comisión de Investigación.
 - 4.- No se identificó la constancia de recepción por parte de la Comisión de Investigación correspondiente al primer informe de avances.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

- 5.- La entrega del Informe final excedió el plazo establecido en las bases de la convocatoria 2017; considerando que la fecha de inicio del proyecto fue el 15 de mayo de 2017, por lo tanto, se tenía que presentar el 15 de mayo de 2019, sin embargo, no se entregó sino hasta el mes de febrero del año 2020. En la dictaminación final, la Comisión de Investigación hace referencia a una solicitud de prórroga, no obstante, no se identificó la evidencia de solicitud ni autorización de la misma, Lo anterior, en incumplimiento con la quinta base de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017, en la que se establece que los proyectos deberán concluirse en un máximo de dos años, con derecho a una única prórroga de seis meses; tal como se establece en los artículos 14 y 16, fracción IV de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajuusco.
- 6.- El Dictamen Final, no contiene las firmas de los miembros de la Comisión de Investigación.
- 7.- No se identificó que el proyecto haya sido difundido, en seminarios, cursos, conferencias, libros, revistas, gacetas y/o publicaciones periódicas para que el trabajo del investigador sea conocido, incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 y 20, fracción III, inciso c) de los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajuusco.
- e) En el proyecto "Análisis de la comprensión del concepto de números racionales para la sistematización del diseño de actividades realizadas en un curso en línea para docentes de primaria":
- 1.- No se identificó la recepción de la solicitud de registro por parte de la Coordinación Académica 4, por lo tanto, no es posible identificar que se haya entregado en tiempo y forma, antes de la fecha establecida (20 de febrero de 2017). Inobservando lo establecido en la sexta base, segundo párrafo de la Convocatoria para el registro de proyectos 2017.
 - 2.- El primer dictamen inicial (guía de evaluación), no contiene la firma correspondiente al dictaminador. El segundo dictamen fue remitido vía correo electrónico, sin identificarse al dictaminador participante.
 - 3.- No se identificó el oficio de registro del proyecto, emitido por la Comisión de Investigación, por lo tanto, no es posible identificar la fecha real de inicio.
 - 4.- No se identificó la constancia de recepción por parte de la Comisión de Investigación, correspondiente al primer informe de avances.
 - 5.- Mediante oficio sin número de fecha de 5 de julio del 2019, la responsable del proyecto solicitó una prórroga de 6 meses a la Comisión de Investigación, sin embargo, no se identificó una inmediata respuesta. Toda vez que se le respondió con oficio sin número hasta el 9 de diciembre del 2020, emitido por la

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

Comisión de Investigación solicitando la entrega del informe final. Asimismo, se identificó que los oficios de solicitud del informe final y suspensión del proyecto se emitieron en un mismo día (09 de diciembre de 2020), identificando una deficiencia en el proceso de cancelación.

III.5 Deficiencias detectadas en el desarrollo de proyectos de investigación del área académica 5.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa a 3 expedientes de los proyectos de investigación del Área Académica 5, se observó lo siguiente:

a) En el proyecto "Alfabetización y Plurilingüismo":

- 1.- La ficha informativa del proyecto de investigación o intervención, no contiene la firma de quien la elaboró.
- 2.- En el primer formato presentado para evaluación de proyectos para el fomento a la investigación, no se identifica el nombre del evaluador.
- 3.- El segundo formato presentado para evaluación de proyectos para el fomento a la investigación, no contiene la firma correspondiente al evaluador.
- 4.- El oficio de sugerencias, no contiene las firmas de los miembros de la Comisión de Investigación.
- 5.- El dictamen inicial (registro), no contiene las firmas de los miembros de la Comisión de Investigación.

b) En el proyecto "Lectura para el logro de la escritura funcional y creativa":

- 1.- La ficha informativa del proyecto de investigación o intervención, no contiene la firma de quien la elaboró.
- 2.- Los formatos para evaluación de proyectos para el fomento a la investigación, no contienen las firmas correspondientes de los evaluadores.
- 3.- El oficio de sugerencias, no contiene las firmas correspondientes a los miembros de la Comisión de Investigación.
- 4.- El dictamen inicial (registro), no contiene las firmas correspondientes a los miembros de la Comisión de Investigación.

c) En el proyecto "El sentido de la investigación como ruptura epistémica en la formación de educadores en educación intercultural":

- 1.- La ficha informativa del proyecto de investigación o intervención, no contiene la firma de la responsable de su elaboración.
- 2.- En el primer formato presentado para evaluación de proyectos para el fomento a la investigación, no se identifica el nombre del evaluador.

III.6 Carencia de indicadores de desempeño en el AAA.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica; así como, de los cuestionarios de control interno aplicados a los Coordinadores de las cinco Áreas Académicas, se detectó que no se han establecido indicadores de desempeño en el Área Académica

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: **SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)** Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

4, que permita a la Universidad Pedagógica Nacional, conocer de manera cuantitativa y/o cualitativa el nivel de cumplimiento de metas y objetivos institucionales obtenidos por la actividad de investigación en un determinado tiempo, alineándose a la estrategia número 2.2.2, del objetivo 2.2, del eje general "Bienestar", del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativa a:

"Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, considerando la accesibilidad universal y partiendo de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad".

Asimismo, mediante oficio No. SAC-018/2021 de fecha 20 de enero del actual, la Secretaría Académica de la UPN, confirmó que el Área Académica 4 no cuenta con indicadores de gestión de la actividad investigativa que regulen las actividades de todas las Comisiones de Investigación que se conforman en las áreas académicas.

Por lo anterior, se considera necesario realizar una valoración objetiva del desempeño del Área en comentario, mediante la implementación de indicadores de desempeño, la cual este orientada en evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de investigación concluidos por los docentes de la Universidad, en concordancia la misión, visión, propósitos y objetivos institucionales.

III.7 Normatividad no registrada en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI).

Derivado de la revisión a la normatividad interna que rige el desempeño de los proyectos de investigación de las cinco Áreas Académicas de la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se observó lo siguiente:

Los Lineamientos Generales de Investigación de la Unidad 092 Ajusto aprobados por el Consejo Académico, en el Acta de Acuerdos de la 129 Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, en términos de la fracción IX del artículo 12 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional y publicada en la Gaceta Especial del 12 de abril de 2019, no se encuentran registrados a la fecha en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI), incumpliendo con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia fracción I. que a la letra dice:

"En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

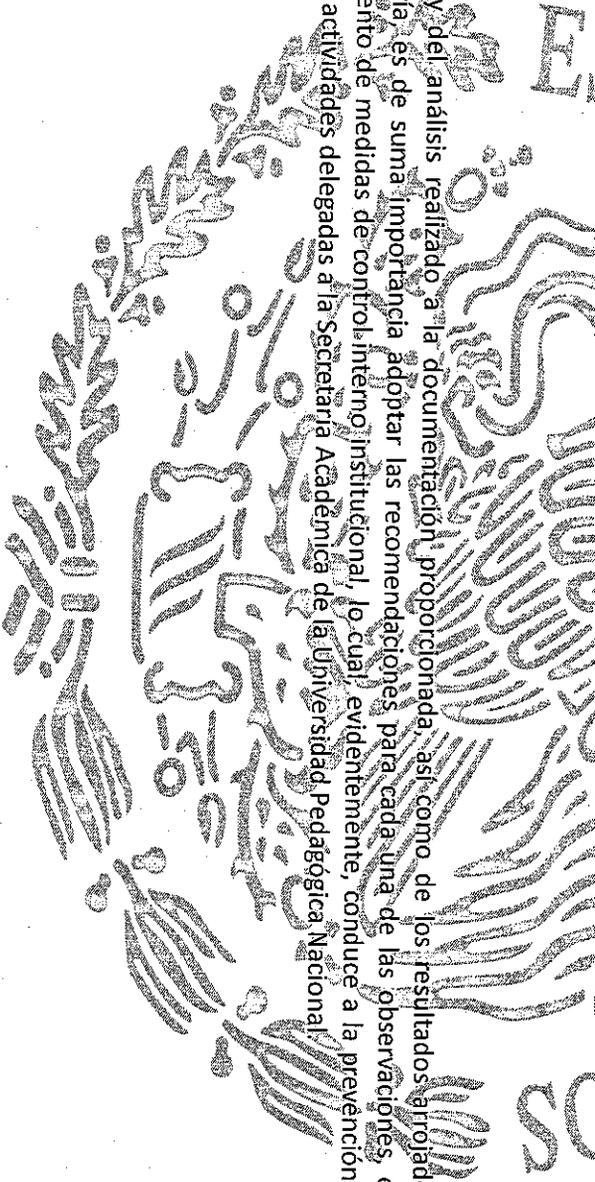
Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN) Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

Fracción I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

IV. Conclusión

De la revisión practicada y del análisis realizado a la documentación proporcionada, así como de los resultados arrojados en la aplicación de los procedimientos de auditoría, es de suma importancia adoptar las recomendaciones para cada una de las observaciones, enfocadas al cumplimiento normativo y al establecimiento de medidas de control interno institucional, lo cual, evidentemente, conduce a la prevención de faltas administrativas y mejorar los procesos en las actividades delegadas a la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.



Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad auditada: SECRETARÍA ACADÉMICA (DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN)

DE

Clave del programa y descripción de auditoría: 800 "DESEMPEÑO".

Cédulas de Observaciones.

1